



AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN

ANUNCIO

Se publica para su general conocimiento que mediante Resolución de Alcaldía n.º 539/2024, de 5 de diciembre de 2024, se ha acordado, tras la resolución de los recursos de reposición interpuestos, la relación de personas aprobadas por orden de puntuación y se ha propuesto la contratación a favor de las mismas, respecto a las siguientes plazas:

➤ **Dos plazas de AUXILIAR CENTRO INFANTIL. Personal laboral fijo. Grupo C, subgrupo C2. Jornada tiempo parcial (25 horas semanales). Sistema de concurso de méritos.**

	Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
1	M ^a REYES MOLINA DEVESA	28.....5N	100 puntos
2	M ^a DOLORES MORÓN DE LA CERDA	28.....6T	100 puntos

* Se produce un triple empate entre las tres aspirantes, D^a M.^a Reyes Molina Devesa, D^a M.^a Dolores Morón de la Cerda y D^a Alicia Bonete Gómez, al haber obtenido las tres igual puntuación. De acuerdo con la Base 8.3 de las Bases aprobadas en la que que se indica que: "8.3 Calificación. Los procesos selectivos a través del sistema de concurso se valorarán de forma que la calificación definitiva vendrá dada por la calificación obtenida de la suma de las puntuaciones en base a los méritos valorables. En caso de empate en la calificación final, los criterios de desempate será los siguientes:

- Ocupación actual, en su caso de las plazas de igual denominación a la que se opte en el ayuntamiento de Castilleja de Guzmán. A estos efectos se tomará la situación existente a la fecha de publicación a la fecha de publicación en el BOP de la convocatoria del proceso selectivo correspondiente.
- Mayor puntuación en el apartado correspondiente a la experiencia profesional (7.2)
- Mayor antigüedad en el ayuntamiento de Castilleja de Guzmán."

Si acudimos al primer criterio de desempate, la ocupación de las empleadas, a fecha de la publicación en el BOP de la convocatoria del proceso selectivo, esto es, a 30 de diciembre de 2022, es la siguiente: D^a M.^a Reyes Molina Devesa, ocupaba el puesto de Auxiliar de Jardín de Infancia a 25 horas, D^a Alicia Bonete Gómez, ocupaba el puesto de Auxiliar de Jardín de Infancia a tiempo completo, en virtud de la Resolución de Alcaldía n.º 386/2022, de 2 de septiembre de 2022 y D^a M.^a Dolores Morón de la Cerda, ocupaba el puesto de Técnico de Jardín Infancia, en virtud de la Resolución de Alcaldía n.º 380/2022, de 31 de agosto de 2022. Por lo tanto, según este criterio de desempate, la primera aprobada en esta plaza será D^a M.^a Reyes Molina Devesa. A continuación, se debe acudir al segundo criterio de desempate para la siguiente plaza, la mayor puntuación en el apartado de la experiencia no viene a resolver el desempate ya que ambas tienen la misma puntuación máxima, esto es, 90 puntos. Por lo tanto, se debe acudir al tercer criterio de desempate, que es la mayor antigüedad en este Ayuntamiento, y en este caso quien ostenta la mayor antigüedad es D^a M.^a Dolores Morón de la Cerda, en particular, desde 27 de agosto de 2003, según Certificado de servicios prestados.

➤ **Una plaza de AUXILIAR CENTRO INFANTIL. Personal laboral fijo. Grupo C, subgrupo C2. Jornada completa. Sistema de concurso de méritos.**

	Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
--	--------------------------------	------------	-------------------------

Código Seguro De Verificación	PqjdpL89zD7rZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	05/12/2024 12:51:45
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PqjdpL89zD7rZnc0wrQkwA==		



1	ALICIA BONETE GÓMEZ	52.....7D	100 puntos
----------	---------------------	-----------	------------

* Se produce un triple empate entre las tres aspirantes, D^a M.^a Reyes Molina Devesa, D^a M.^a Dolores Morón de la Cerda y D^a Alicia Bonete Gómez, al haber obtenido las tres igual puntuación. De acuerdo con la Base 8.3 de las Bases aprobadas en la que se indica que: "8.3 Calificación. Los procesos selectivos a través del sistema de concurso se valorarán de forma que la calificación definitiva vendrá dada por la calificación obtenida de la suma de las puntuaciones en base a los méritos valorables. En caso de empate en la calificación final, los criterios de desempate será los siguientes:

- Ocupación actual, en su caso de las plazas de igual denominación a la que se opte en el ayuntamiento de Castilleja de Guzmán. A estos efectos se tomará la situación existente a la fecha de publicación a la fecha de publicación en el BOP de la convocatoria del proceso selectivo correspondiente.
- Mayor puntuación en el apartado correspondiente a la experiencia profesional (7.2)
- Mayor antigüedad en el ayuntamiento de Castilleja de Guzmán."

Si acudimos al primer criterio de desempate, la ocupación de las empleadas, a fecha de la publicación en el BOP de la convocatoria del proceso selectivo, esto es, a 30 de diciembre de 2022, es la siguiente: D^a M.^a Reyes Molina Devesa, ocupaba el puesto de Auxiliar de Jardín de Infancia a 25 horas, D^a Alicia Bonete Gómez, ocupaba el puesto de Auxiliar de Jardín de Infancia a tiempo completo, en virtud de la Resolución de Alcaldía n.º 386/2022, de 2 de septiembre de 2022 y D^a M.^a Dolores Morón de la Cerda, ocupaba el puesto de Técnico de Jardín Infancia, en virtud de la Resolución de Alcaldía n.º 380/2022, de 31 de agosto de 2022. Por lo tanto, según este criterio de desempate, la aspirante aprobada en esta plaza es D^a Alicia Bonete Gómez.

Los aspirantes propuestos deberán acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente Anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Castilleja de Guzmán a la fecha de la firma electrónica

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	PqjdpL89zD7rZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	05/12/2024 12:51:45
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PqjdpL89zD7rZnc0wrQkwA==		

